

**Sección 5ª (Convenio y liquidación) 442.05/2017-4**

**Concurso abreviado 442/2017-4**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA**

**PILAR RIVERA MACÍAS**, en calidad de persona física designada por **ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.**, administración concursal única de **VACMA SOLAR, S.L.U.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 28 de septiembre de 2.018.

**NOMBRE RIVERA** Firmado digitalmente  
**MACIAS MARIA** por NOMBRE RIVERA  
**DEL PILAR - NIF** MACIAS MARIA DEL  
**44240480A** PILAR - NIF 44240480A  
Fecha: 2018.09.28  
10:09:40 +02'00'

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

## 1.1.- INTRODUCCION

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

## **1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES**

El día 14 de noviembre de 2.017 era presentado Plan de liquidación de los bienes y derechos de VACMA SOLAR, S.L., toda vez que, habiéndose acordado la apertura de la fase de liquidación de forma simultánea a su declaración en concurso de acreedores, el mismo fue presentado en el informe al que se refiere el artículo 75 tal y como se contempla en el art. 148 LC.

Dicho plan, en el que se proponía la enajenación de la unidad productiva de la concursada, fue proveído mediante Diligencia de Ordenación dictada el 15 de noviembre de 2.017, acordándose poner de manifiesto el mismo por plazo de quince días.

No obstante, por escrito de 14 de febrero de 2.018, esta parte solicitaba la suspensión del referido plazo ya que de aperturarse finalmente la fase de liquidación en los procedimientos concursales de VACMA SOLAR 3, S.L.U, ÉCIJA ELECTRICIDAD NUEVO SOLAR, S.L.U., VACMA SOLAR 6, S.L.U., VACMA SOLAR 7, S.L.U., PV ÉCIJA 2005, S.L.U., IFE ÉCIJA 2006, S.L.U., VACMA SOLAR 9, S.L.U., SPIER SOLAR UNO, S.L.U., mercantiles que son propietarias de instalaciones fotovoltaicas situadas en el mismo huerto solar que en el que se encuentran situadas las de la concursada, se manifestaba que en interés del concurso, probablemente sería propuesta la enajenación conjunta de las nueve unidades productivas al objeto de realizar una tramitación conjunta con el resto de empresas declaradas en concurso.

Accediéndose a lo solicitado mediante Providencia de 15 de febrero, se suspendió el referido plazo de quince días hasta que por todas las empresas fuera presentado Plan de Liquidación.

Finalmente, en los procedimientos concursales de las entidades VACMA SOLAR 3, S.L.U, ÉCIJA ELECTRICIDAD NUEVO SOLAR, S.L.U., VACMA SOLAR 6, S.L.U., VACMA SOLAR 7, S.L.U., PV ÉCIJA 2005, S.L.U., IFE ÉCIJA 2006, S.L.U., VACMA SOLAR 9, S.L.U., SPIER SOLAR UNO, S.L.U. fue

acordada la apertura de la fase de liquidación por respectivos Decretos de 14 de febrero, habiéndose propuesto la enajenación conjunta de las nueve unidades productivas en los planes de liquidación que han sido presentados.

Así, habiéndose presentado el plan de liquidación en los procedimientos concursales de las citadas entidades, por Diligencia de Ordenación dictada el 05 de abril en autos, se acordó otorgar nuevamente el plazo de quince días a las partes personadas para alegaciones al Plan de Liquidación de los bienes y derechos de VACMA SOLAR, S.L.U. presentado por esta parte el 14 de noviembre de 2.017, motivo por el cual el 20 de abril de 2.018 fue presentado escrito proponiendo la modificación consistente en la enajenación conjunta de las unidades productivas de todas ellas (9 en total), de conformidad con las condiciones que constan en los mismos.

Finalmente, por Auto de 21 de mayo de 2.018 se acordó aprobar el plan de liquidación presentado, acordándose en el mismo la apertura de la sección sexta.

A la fecha de presentación del presente informe, han transcurrido todos los plazos contemplados en el plan de liquidación para la emisión de ofertas, habiendo quedado los dos primeros plazos de un mes (cuya duración comprendía desde el 21/05/2018 hasta el 21/07/2018) desiertos al no recepcionarse oferta alguna.

El tercer mes de vigencia del plan de liquidación comprendió el periodo fijado desde el 22/07/2018 hasta el 22/08/2018, no obstante, el plazo para la recepción de ofertas resultó ampliado hasta el 03 de septiembre de 2.018, al ser inhábil el día en el que finalizaba el mismo, plazo en el que sí han sido recibidas ofertas en sobre cerrado.

Ante ello, de conformidad con lo previsto en los respectivos planes de liquidación, el pasado jueves 13 de septiembre a las 10.00 h se procedió a la apertura de las ofertas recibidas relativas a las unidades productivas de las entidades VACMA SOLAR, S.L., VACMA SOLAR 3, S.L., VACMA SOLAR 6,

S.L., VACMA SOLAR 7, S.L., VACMA SOLAR 9, S.L., IFE ECIJA 2006, S.L., PV ECIJA 2005, S.L., ECIJA ELECTRICIDAD NUEVO SOLAR, S.L. y SPIER SOLAR UNO, S.L. en la notaría de D. Jose María Florit de Carranza, sita en Plaza Nueva nº 8B -2ª planta de Sevilla, con la asistencia de los interesados que desearon acudir a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Liquidación, tanto los datos de la Notaría que fue designada al efecto, así como el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, fueron publicados la página web [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es) para conocimiento de todos los interesados, habiéndose notificado igualmente por correo electrónico a los interesados que constaban en la base de datos de esta administración concursal.

El resultado de la apertura de las ofertas recibidas, será puesto de manifiesto en sede judicial mediante escrito que será presentado a tal efecto.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

FECHA DE VENCIMIENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
09/06/2017	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	RETRIBUCION FASE COMÚN	9.870,94 €	Abonado
	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACION (12 MESES, desde el 09/07/2017 al 09/06/2017)	8.888,92 €	IVA incluido
09/06/2017	LETRADO	HONORARIOS	9.870,94 €	Abonado
09/06/2017	PROCURADORA DE LA CONCURSADA	DERECHOS Y SUPLIDOS	567,30 €	Abonado
20/11/2017	AGENCIA TRIBUTARIA	AUTOLIQUIDACIÓN 3T 2017. MODELO 583	374,23 €	Abonado
30/01/2018	AGENCIA TRIBUTARIA	IVA 4T 2017	166,49	Abonado
09/07/2018	RM	PROVISION DE FONDOS	200	Abonado
		TOTAL	29.938,82 €	
		<b>TOTAL PENDIENTE ABONO</b>	<b>8.888,92 €</b>	

Sevilla, a 28 de septiembre de 2.018.

**NOMBRE**  
**RIVERA**  
**MACIAS MARIA**  
**DEL PILAR - NIF**  
**44240480A**

Firmado digitalmente por  
 NOMBRE RIVERA  
 MACIAS MARIA DEL PILAR - NIF  
 44240480A  
 Fecha: 2018.09.28  
 10:11:09 +02'00'